



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 uno de julio de 2021
dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 337, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Al no existir trámite pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia del punto que antecede, con fundamento en el artículo 341 fracciones IV y V del Código Electoral, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada, a la parte denunciante **Partido Acción Nacional**, así como a los denunciados **Lisset Marcelino Tovar** y **Armando Mera Olgún**, en sus respectivos domicilios físicos y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.